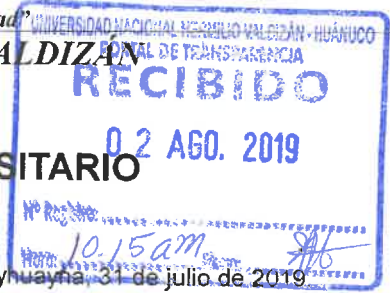


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3672-2019-UNHEVAL



OK
TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 237-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 26.JUN.2019, manifiesta que el servidor CAS Luis Javier Lino Pérez, viene realizando trabajos adicionales a lo establecido en el contrato, fuera del horario habitual; por lo que solicita se otorgue de manera excepcional y en vías de regularización una asignación económica por el monto de S/ 200.00 soles a partir del mes de marzo de 2019 por el tiempo que viene prestando sus servicios como chofer del Vicerrectorado Académico;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 1608-2019-UNHEVAL/OPyP/UUP-J, del 27.JUN.2019, informa que mediante el Informe N° 1296-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, se otorgó disponibilidad presupuestal para atender requerimiento de retribución económica a favor del Sr. Luis Javier Lino Perez, por realizar labores fuera del horario de trabajo como chofer del Vicerrectorado Académico por el monto de S/. 600.00 (S/. 200.00 mensual) desde el mes de marzo a mayo de 2019, el mismo que se afectó a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, analizado la documentación y en vista que aún no se ha implementado lo dispuesto en la Centésima Decimoquinta Disposición Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica por el monto de S/. 600.00 soles (S/. 200.00 mensual), al servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de marzo a mayo de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0860-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica por el monto de S/. 600.00 soles (S/. 200.00 mensual), al servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de marzo a mayo de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP
UP UC UT
UAbastecimiento SUSA
URH SUEyC Archivo

Se remite a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información y demás fines
SECRETARIA GENERAL